



DIPUTACIONES DERECHO A SER VOTADO, EN LA VERTIENTE DE EJERCICIO DEL CARGO

Síntesis
JDC-TP-16/2023

1 Problema Jurídico

¿Se actualiza el impedimento por parte de la ciudadana Beatriz Cota Ponce, Diputada Presidenta de la Comisión de Transparencia del H. Congreso del Estado de Sonora, a ejercer en forma plena el cargo de Diputadas Propietarias e integrantes de la citada Comisión por el que fueron designadas las ciudadanas Natalia Rivera Grijalva y Rosa Elena Trujillo Llanes?

2 Hechos

- El 31/03/2023, Guadalupe Taddei Zavala, entonces Comisionada Presidenta del ISTAI, presentó escrito de renuncia a dicho cargo, en virtud de haber sido designada por la Cámara de Diputados como Consejera Presidenta del INE.
- El 31/05/2023, el Pleno del Congreso aprobó el Acuerdo 205, por medio del cual nombró a la ciudadana Ana Patricia Briseño Torres, en el cargo de Comisionada Presidenta del ISTAI, a partir de la toma de protesta respectiva, hasta el catorce de marzo de dos mil veintinueve, por ser la fecha en que dicha persona cumple siete años en el cargo de Comisionada del referido Instituto.
- El 16/06/2023, la Comisionada Presidenta del ISTAI, Ana Patricia Briseño Torres, presentó un escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Transparencia del Congreso, a fin de solicitar que se le informara cuál sería la relación de suplentes al cargo de Comisionados aplicable al ISTAI, a partir de su toma de protesta en el cargo mencionado y la terminación de funciones en la presidencia de la Comisionada Interina Rebeca Fernanda López Aguirre, solicitando además, especificaran a quién corresponde suplir la vacante que seguiría existiendo en ese Órgano Garante.
- El 19/06/2023, las Diputadas y los Diputados, Beatriz Cota Ponce, Ernestina Castro Valenzuela, Jacobo Mendoza Ruiz, Héctor Raúl Castelo Montaño y Paloma María Terán Villalobos, integrantes de la Comisión de Transparencia del Congreso, emitieron un Acuerdo a fin de pronunciarse respecto a la solicitud de la Comisionada Presidenta del ISTAI.
- El 11/09/2023, Natalia Rivera Grijalva y Rosa Elena Trujillo Llanes, por su propio derecho y en su calidad de Diputadas Propietarias integrantes de la Comisión de Transparencia del H. Congreso del Estado de Sonora, interpusieron demanda de JDC, en contra de la Diputada Presidenta de la mencionada comisión, por el presunto impedimento a ejercer en forma plena el cargo de diputadas locales por el que fueron designadas.



3 Planteamiento de la Parte Actora

Las promoventes señalaron que no fueron convocadas en ningún momento a la reunión de la Comisión de fecha 19/06/2023, en la cual se aprobó informar a la Comisionada Presidenta del ISTAI que se debía llamar a la C. Rebeca Fernanda López Aguirre, en su calidad de Comisionada Suplente, a efecto de que rindiera protesta de Ley ante los integrantes del Órgano Garante; con lo cual se les dejó en estado de indefensión, sin posibilidad de analizar, discutir y debatir el ya precisado punto de acuerdo, generando así un obstáculo para el ejercicio de su cargo.

4 Decisión

Se tuvo por **acreditada la omisión impugnada**, en el sentido de que las actoras no fueron debidamente convocadas a la reunión de la Comisión de Transparencia de fecha 19/06/2023 y, por lo tanto, no tuvieron la posibilidad de participar con voz y voto en la aprobación del citado Acuerdo, lo cual, tuvo como consecuencia la violación de su derecho político electoral a ser votadas, en la vertiente de ejercicio del cargo.

Por otro lado, se declaró **infundada la materia de agravio relativa a la pretensión de dejar sin efectos el Acuerdo de referencia**, pues lo decidido por la Comisión de Transparencia derivó de la facultad delegatoria por parte del Pleno del Congreso, contenida en la Base Octava de la Convocatoria emitida para designar persona que habría de ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada Presidente del ISTAI; lo cual es parte del derecho parlamentario y por ende, no puede ser objeto de conocimiento de este Tribunal.

Se impuso a la responsable las medidas de reparación integral efectiva siguientes:

- Abstenerse de reincidir en la omisión incurrida o de alguna otra, así como de realizar actos que obstaculicen el derecho político electoral de ser votadas de las actoras.
- Publicar en la página del H. Congreso del Estado de Sonora, por al menos un lapso de **30 días naturales**, una disculpa dirigida a las diputadas Natalia Rivera Grijalva y Rosa Elena Trujillo Llanes, en su calidad de integrantes de la Comisión de Transparencia, reconociendo la omisión incurrida, a fin de restablecer el derecho políticoelectoral de las promoventes, en su vertiente de ejercicio del cargo.